

Estimado Cliente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y de acuerdo a las condiciones dispuestas en el artículo 30° del Reglamento de Conducta de Mercado aprobado por Res. SBS N.° 3274-2017. Mediante la presente carta comunicamos los conceptos de las nuevas comisiones, las oportunidades de cobro y a los productos a los que se aplican, según el siguiente detalle:

1. Cobro de comisiones por operaciones de retiros, depósitos, consultas y movimientos en nuestros agentes propios Caja Ica:

Concepto	A partir de 45 días de recibida la presente comunicación			
	Comisiones		Oportunidad de cobro	Productos a los que aplica
	Soles	Dólares		
Retiro en agentes propios	S/ 2.00	T/C	A partir de la 6.º operación	Cuenta de Ahorro Corriente, Cuenta Mega Ahorro,
Deposito en agentes propios	S/ 2.00	T/C	A partir de la 6.º operación	
Consulta de saldo en agentes propios	S/ 0.50	T/C	A partir de la 4.º operación	
Consulta de movimientos en agentes propios	S/ 0.50	T/C	A partir de la 4.º operación	

T/C: Equivalente en dólares del costo en soles.

2. Cobro de comisiones por traslado de fondos – operaciones de retiros en otra localidad:

Concepto	A partir de 45 días de recibida la presente comunicación			
	Importe		Oportunidad de cobro	Productos a los que aplica
	Soles	Dólares		
Traslado de fondos ⁽¹⁾	0.35% del monto de transacción		Al realizar la operación	Cuenta de Ahorro Corriente (*) Cuenta Mega Ahorro (*)
	Mín. S/ 2.00	Mín. US\$ 0.80		
	Máx. S/ 300.00	Máx. US\$ 100.00		

⁽¹⁾ **Traslado de fondos:** Comisión cobrada por depósitos y retiros en efectivo, realizados a través de ventanilla de la red de agencia de la Caja Ica, en una ciudad distinta a la de apertura de la cuenta.

*Esta comisión no aplica las cuentas aperturadas por las campañas: **Héroe del hogar**, **Mamá Ahorradora**, **Ahorro Emprende** y **Mega Ahorro Verde**.

Las aplicaciones de las comisiones descritas anteriormente entrarán en vigencia a partir de los 45 días calendario posteriores a la recepción de la presente comunicación.

Sin perjuicio de ello, en caso no se encuentre conforme con las modificaciones mencionadas anteriormente, podrá dar por concluida la relación contractual conforme a los términos de las Clausulas Generales de Contratación de Operaciones Pasivas.

Del mismo modo, lo invitamos a visitar nuestra página web www.cajaica.pe donde podrá encontrar información sobre Caja Ica y conocer más acerca de nuestros servicios y tarifas.

Agradecemos su gentil atención, nos despedimos.

Atentamente,

Caja Ica



CAJA MUNICIPAL DE ICA S.A.
LUIS CHRISTIAN SOLIS GÓMEZ
SUB.GERENCIA DE AGENCIAS